



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS N° 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390
E-mail: Posmarter @ odietf.tf.rffdc.edu.ar

0257

USHUAIA, 19 MAYO 2000

VISTO la Ley Federal de Educación N° 24.195, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones N° 32/93, N° 36/94, N° 37/94, N° 52/96, N° 53/96, N° 63/97 y N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, las Resoluciones N° 2.537/98 y N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Resolución Provincial N° 958/99 del Ministerio de Educación Y Cultura y el Acta de Dictamen de Evaluación de Carrera producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente con relación al "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB" presentado por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 24.195 el Poder Ejecutivo Nacional está facultado, a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el Artículo 24° de la Ley N° 24.521 establece que los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales ó privadas reconocidas, que responden a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez y serán reconocidos por todas las jurisdicciones.

Que la Resolución N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación determina que los títulos y certificados docentes extendidos por los Institutos de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario, de gestión estatal ó privada, tendrán validez nacional, otorgada por el Ministerio citado siempre que, entre otros requisitos, el Diseño Curricular de la Carrera respectiva esté aprobado por las Autoridades educativas correspondientes.

Que la Resolución citada en el CONSIDERANDO precedente, así como la Resolución N° 83/98, del Consejo Federal de Cultura y Educación, pautan que el Dictamen de la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente constituirá el antecedente para la aprobación de las Carreras de los Institutos de Formación Docente, por las Autoridades provinciales y será el fundamento para que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación otorgue validez nacional a los estudios y a los títulos.

Que por Resolución N° 958/99 del Ministerio de Educación y Cultura se ha constituido la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente, de conformidad con el marco legal vigente siendo una de sus funciones básicas la evaluación de los Diseños Curriculares Institucionales de la Carreras de

///...2

G.T.F.
H. HCB
R. CC
A.

[Handwritten signature]

ES COPIA

Jose O. Muñoz
Jefe Div. Mesa de Entrada
Minis. Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B - 3 A 2

220



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 100 - Casca 39
Tel. (02901) 43-0390
E-mail: Pochmarter@educar.rffdc.edu.ar

ES COPIA
Raul O. Ruiz
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/C Ministerio de Educación
y Cultura

.../12

Formación Docente presentados por los Institutos formadores de gestión estatal ó privada, con miras a la aprobación de las mismas.

Que el Instituto Salesiano de Estudios Superiores ha realizado la presentación, en tiempo y forma, del Diseño Curricular Institucional correspondiente a la carrera "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB".

Que la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente ha procedido a la evaluación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "Profesorados de primero y segundo ciclo de la EGB", presentado por Instituto Salesiano de Estudios Superiores, considerando como criterios básicos las prescripciones realizadas por las Resoluciones N° 32/93, N° 36/94, N° 37/94, N° 52/96, N° 53/96 y N° 63/97 del Consejo Federal de Educación, las Resoluciones N° 2.537/98 y N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que el Dictamen producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente recomienda la Aprobación Plena de la carrera "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB", presentada por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores, el que se encuentra en proceso de Acreditación.

Que se dicta la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.276/96 de la Presidencia de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el Artículo 10 A del Decreto Provincial N° 089/2000 y el Artículo 1° punto 3 del Decreto Provincial N° 179/2000.

Por ello:
EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar Aprobación Plena a la carrera de Formación Docente "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB" presentada por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la documentación correspondiente para tener la validez nacional del respectivo título docente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que un ejemplar del Diseño Curricular Institucional de la carrera citada en el ARTÍCULO 1° se archive en la Supervisión de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, al Instituto Salesiano de Estudios Superiores y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.y C. N°: **0257** /2000.

G.T.F.
H.
R.
AC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia
A/C Ministerio de Educación
y Cultura